

Que el artículo 1° del Decreto N° 577/03 modificado por el Decreto N° 1254/14, determina que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos, entre otros, cuando se trate de contratos de locación de servicios personales con honorarios correspondientes a la máxima función en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, propicia la contratación de las personas consignadas en el Anexo de la presente, en el marco del Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios para dar continuidad al debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados al citado organismo.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular N° 4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y a lo previsto en el Artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 2345/08, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 3° de la Resolución N° 37/09 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que las personas cuyas contrataciones se proponen reúnen los requisitos de idoneidad y adecuada calificación y experiencia para cumplir las tareas asignadas, lo que posibilitará el desarrollo eficiente de las mismas.

Que resulta necesario proceder a la aprobación de las contrataciones celebradas con cargo a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - organismo descentralizado 114 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades otorgadas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y el artículo 1° del Decreto N° 577/03, y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Danse por aprobadas las contrataciones celebradas entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y las personas que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente, por el período, monto mensual y total, y con la función y rango indicados en el mismo en los términos del régimen de contrataciones aprobado por el Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la partida específica del Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el corriente ejercicio, en el Inciso 1 - Gastos en Personal.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	DNI. N°	INICIO-FIN DEL CONTRATO	FUNCION RANGO	IMPORTE MENSUAL desde 01/01/2014 hasta 30/04/2014	IMPORTE MENSUAL desde 01/05/2014 hasta 31/12/2014	IMPORTE TOTAL
SACCONI, Simón	25.329.096	01/01/14 al 31/12/14	Responsable de Proyecto II	\$ 17.787	\$ 23.123	\$ 256.132
MICHELENA, Lorenzo José	8.443.323	01/01/14 al 31/12/14	Responsable de Proyecto II	\$ 17.787	\$ 23.123	\$ 256.132

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 64/2015

Apruébase y Adjudicase Licitación Pública N° 34/2014.

Bs. As., 18/3/2015

VISTO el Expediente N° 2002-3386/14-9 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1745 del MINISTERIO DE SALUD de fecha 25 de septiembre de 2014 se autorizó la convocatoria de la Licitación Pública N° 34/2014 llevada a cabo para la adquisición de hormonas para la fertilidad para garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la citada resolución.

Que con fecha 6 de noviembre de 2014 se procedió a la apertura de las TRES (3) ofertas presentadas en la mencionada licitación.

Que obtenidos los informes pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 176 de fecha 22 de diciembre de 2014, recomendando la adjudicación de las ofertas válidas de menor precio correspondientes a las

firmas LABORATORIOS FERRING S.A. para los renglones 1, 3 y 4 y MSD ARGENTINA S.R.L. para el renglón 2.

Que asimismo en el mencionado dictamen se recomienda desestimar la oferta presentada por la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C. para el renglón 3, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado dictamen.

Que por lo expuesto procede adjudicar la presente licitación de conformidad con el referido Dictamen de Evaluación N° 176/2014.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso c) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 34/2014 del MINISTERIO DE SALUD para la adquisición de hormonas para la fertilidad para garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida.

Art. 2° — Adjudicase la Licitación Pública N° 34/2014 del MINISTERIO DE SALUD a las firmas por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

LABORATORIOS FERRING S.A.

Renglones 1 por un total de 302.360 unidades, 3 por un total de 90.708 unidades y 4 por un total de 2.116.464 unidades..... \$ 28.442.029,76.-

MSD ARGENTINA S.R.L.

Renglón 2 por un total de 75.588 unidades..... \$ 6.802.920,00.-

TOTAL..... \$ 35.244.949,76.-

Art. 3° — La suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.244.949,76) deberá imputarse al ejercicio 2015, con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 25, Subprograma 3, Actividad 1, IPP 252, Fuente 11 - Tesoro Nacional.

Art. 4° — Desestímase la oferta presentada por la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C. para el renglón 3, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 5° — Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Daniel G. Gollan.



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 3759

Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. "Registro Fiscal de Imprentas, Autoimpresores e Importadores". Resolución General N° 100, sus modificatorias y complementarias. Norma modificatoria.

Bs. As., 27/3/2015

VISTO la Resolución General N° 100, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma estableció las condiciones para la incorporación al "Registro Fiscal de Imprentas, Autoimpresores e Importadores", de quienes realicen la impresión y/o importación de determinados comprobantes, así como los procedimientos aplicables para la impresión y habilitación de dichos documentos.

Que por razones de administración tributaria, resulta necesario adecuar los plazos de vigencia de las autorizaciones de impresión de los comprobantes que se otorgue a los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, habilitado por el Ministerio de Desarrollo Social (monotributista social), atendiendo a su vulnerabilidad así como a la estacionalidad de la producción que hace que la facturación no sea continua.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones, de Técnico Legal Impositiva y de Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social, y las Direcciones Generales Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social.